

## RESOLUCIÓN No. 00305

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, y los Decretos Distritales 101 de 2004, 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 del 2009, y

### CONSIDERANDO

Que el cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Oficina de Participación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra sujeto a provisión definitiva hasta tanto se adelante el concurso de méritos que para el efecto adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que como quiera que el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007 y el procedimiento administrativo señalado en la Circular No. 005 del 23 de Julio de 2012 se encuentran suspendidos provisionalmente por el Honorable Consejo de Estado mediante Auto 2566 del 05 de mayo de 2014, es facultativo de las entidades sujetas al sistema general de carrera administrativa, en correspondencia con el alcance dado por la *Circular 003 de 2014 de la CNSC*, proveer transitoriamente y en derecho propio los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo o nombramiento en provisionalidad, *atendiendo en todo caso lo preceptuado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015.*

Que habida cuenta que el artículo 24 de la ley 909 de 2005 estableció el encargo como figura prevalente para la provisión transitoria motivada en las condiciones del servicio y como derecho preferencial en cabeza de los servidores inscritos en carrera administrativa, la administración, a través de la Dirección de Gestión corporativa, procedió a desarrollar, bajo parámetros técnico-legales predefinidos, el estudio necesario para determinar el orden de mérito de los servidores titulares de carrera que pudiesen reclamar su derecho a encargo en las vacancias definitivas y temporales de la Planta Global.

Que en correspondencia con los Conceptos 05215 de 2008 y 00743 de 2007 de la CNSC, y en sujeción al principio de igualdad que debe revestir la actuación discrecional del nominador, la Dirección de Gestión Corporativa inicio el estudio técnico para establecer el orden de mérito en la provisión de las vacancias definitivas y temporales de la Secretaría, aplicando para cada caso particular el análisis de factores (estudio y experiencia) en orden

Página 1 de 4

### **RESOLUCIÓN No. 00305**

descendente y respecto a la posición jerárquica de los cargos ubicados en grados inferiores al del empleo objeto de provisión, a saber el de Secretario Código 440 Grado 17.

Que concluido el estudio realizado por la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría, para efecto de establecer el orden preferente de provisión del cargo con personal de carrera administrativa, no se encontraron candidatos que, en disposición del orden jerárquico, aceptaran ser encargados para el ejercicio del empleo, de lo cual se constituye en soporte probatorio el estudio de mérito adelantado por la Dirección de Gestión Corporativa el 13 de octubre de 2016 y finalizado el 7 de febrero de 2017.

Que por lo anterior, dentro de los límites que regulan las normas de carácter superior, es potestad discrecional del nominador emitir la decisión administrativa para determinar a la persona que, cumpliendo con los requisitos señalados por el Manual de funciones y Competencias para el cargo objeto de provisión, acredite ser nombrada en este con carácter provisional, en especial atendiendo los parámetros normativos dispuestos en el artículo 2.2.18.2.1. del Decreto 1083 de 2015 y la jurisprudencia vigente sobre la materia.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencia para el empleo objeto de provisión, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente verificó que la señora **MAYRA ALEJANDRA PÉREZ ÁLVAREZ**, acredita las competencias, así como los requisitos de educación y experiencia, para desempeñar el empleo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la servidora **MAYRA ALEJANDRA PÉREZ ÁLVAREZ** no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer cargos públicos de acuerdo con los antecedentes disciplinarios y judiciales que se reportan para la fecha de efectuar su nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar con carácter de provisionalidad a la señora **MAYRA ALEJANDRA PÉREZ ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.

Página 2 de 4

### **RESOLUCIÓN No. 00305**

1.030.574.739 de Bogotá, en el cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. **(\$1.835.991)**

**ARTICULO SEGUNDO:** El nombramiento en provisionalidad a que refiere el presente Acto Administrativo tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo y hasta por un término de seis (6) meses, ó:

- a) Hasta el momento en que, con anterioridad al vencimiento del término proyectado para el nombramiento, se provea el cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente como resultado del concurso de méritos que realice la CNSC.
- b) Hasta el momento en que, con anterioridad al vencimiento del término proyectado para el nombramiento, se provea el cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de la Directiva 010 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- c) Hasta el momento en que a la servidora nombrada en provisionalidad le sobrevenga una inhabilidad (sanción disciplinaria o evaluación de desempeño no satisfactoria), incompatibilidad, prohibición o impedimento.
- d) En el momento en que expresa o tácitamente la servidora se separe del empleo para el cual está siendo nombrada en provisionalidad por medio de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** La servidora deberá desempeñar las funciones del cargo en el cual está siendo nombrada de conformidad con la Resolución 3157 del 30 de diciembre de 2015 “por la cual se unificaron las disposiciones sobre distribución de la Planta Global de la SDA”, así como con sujeción a lo establecido en el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución 01372 del 28 de septiembre de 2016 y sus actos modificatorios.

**ARTÍCULO CUARTO.** Corresponderá al directivo responsable de la dependencia a la cual este adscrito el empleo objeto de provisión, verificar el cumplimiento cabal de las funciones inherentes al mismo, así como adelantar las acciones pertinentes para garantizar la ubicación física de la servidora y facilitar los equipamientos requeridos para su adecuado desempeño en el empleo.

Página 3 de 4

**RESOLUCIÓN No. 00305**

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 10 días del mes de febrero del 2017**



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA  
DESPACHO DEL SECRETARIO**

*Anexos: Estudio para la provisión del cargos 2016-2017*

**Elaboró:**

RAUL STEVEN CHIMBI	C.C:	1016055712	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20160210 DE 2016	FECHA EJECUCION:	03/02/2017
--------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	07/02/2017
SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA	C.C:	52516371	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/02/2017
JAVIER FERNANDO GONZALEZ MACMAHON	C.C:	91489877	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20160231 DE 2016 CESION DE	FECHA EJECUCION:	10/02/2017
MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C:	51985496	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	07/02/2017
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	10/02/2017

**Aprobó:**

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	10/02/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

**Firmó:**

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	10/02/2017
---------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------